



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

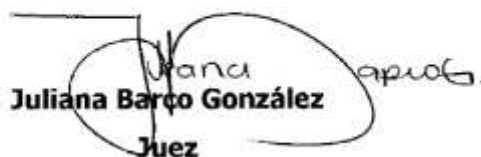
Radicado: 2021-00282

Asunto: Tiene notificado

Se incorpora al proceso la comunicación que la apoderada de la parte actora remitió al correo electrónico que se informó corresponde a la demanda, para efectos de notificarle del líbelo y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega. Por lo anterior, conforme al artículo 8º del Decreto 806 del 2020, para todos los efectos procesales pertinentes, la parte demandada se considerará notificado del líbelo y el auto admisorio de la demanda a partir del **10 de agosto del presente año**, y sus términos de ejecutoria y contestación correrán a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez finiquite el término se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 11 agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9542cfb0f2d19b3807a183c83b9d5734131e04867d837cfd6f0fbba1cfa742df**

Documento generado en 10/08/2021 03:11:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>